



**Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-072280**

**Fecha: 2024-10-03 22:40:00**

DOCTORA  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
**SECRETARIA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 # 8-68 Oficina 238B  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

**ASUNTO: Respuesta al radicado No 2024E-VBOG-093945 - Proposición N° 11/24.**

Respetada Secretaria Calderón,

En atención al cuestionario con fundamento en la **proposición N° 11/24**, allegado a esta entidad con el radicado del asunto y conforme a la información reportada por la Dirección de Ejecución y Operación y la Dirección de Técnica y Estructuración del INVÍAS, se brinda respuesta en los siguientes términos:

- 1. ¿Qué acciones conjuntas se han tomado desde Invias, el ministerio de las culturas, la alcaldía de armenia y el IGAC en torno al complejo turístico y cultura la estación?**

Como parte de las acciones realizadas por el INVÍAS y la Alcaldía de Armenia, se firmó el [convenio 751 de 10 de abril de 2019](#) el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para la conservación, embellecimiento mantenimiento y custodia de los predios contenidos en el lote denominado Estación del Ferrocarril de Armenia.

- 2. Como resolver la titularidad, uso y usufructo del bien adquirido por la alcaldía de armenia, según escritura 6154 del 19 de diciembre de 1996.**

Las acciones para resolver de fondo el tema de la titularidad requieren un estudio catastral y jurídico que incluya el análisis multitemporal de fotografías aéreas y la toma de coordenadas en campo (georreferenciación de puntos de referencia referidos en los títulos o escrituras que se puedan encontrar en campo).

En el marco del estudio catastral se deberán validar las fichas de formación de los números prediales nacionales mencionados en el título, el análisis de la información geográfica, planos protocolizados e información del gestor catastral. Del análisis jurídico se deben estudiar todos los títulos y los folios de matrícula, validando la coherencia de la descripción de las zonas en el título con la ubicación geográfica. Estos estudios permitirán determinar las áreas y ubicación de lo que se declara en los títulos.

Además de establecer las coordenadas que delimitan las áreas descritas, con el fin de generar el plano de cada una de ellas, que sirva como soporte para la actualización de linderos y/o, si fuere el caso, el soporte del saneamiento jurídico que corresponda.

Solo de esta manera se podrá generar una actualización de títulos que cumplan con la normatividad vigente definida por el IGAC y las entidades de registro, que permita el registro e identificación eficiente de los predios.

El uso y el usufructo de las áreas identificadas debe estar alineado con la defensa y salvaguarda de los bienes de la nación, y a su vez, con las necesidades del municipio, las políticas ministeriales del sector cultura y transporte, y los diseños y estructuración de los proyectos de reactivación de corredores férreos.

**3. *Que estudios ha realizado el Invias sobre la titularidad del bien en torno al complejo turístico y cultural la estación en caso de no tener estudios se requiere de Invias el estudio de títulos de los predios englobados dentro de la escritura de adquisición 2100 del 26 de julio del 2010.***

Se realizó un [informe en el año 2008](#), en el cual se describe una relación de los predios referidos en la escritura 5233 de 1996 de FERROVIAS, 16 folios de matrícula de los acá descritos se englobaron mediante la escritura 6154 de 1996, (dicha escritura es un acto de englobe y compraventa), del cual se resaltan las siguientes consideraciones:

Menciona las particularidades e inconsistencias encontradas en la redacción de la escritura 5233 de 1996 de FERROVIAS, como la falta de especificación de abscisa en algunos lotes mencionados y que la descripción de la escritura en los sectores no es continua.

Detalla en una tabla de los 16 predios englobados, en la que compara las áreas registradas en el título, las áreas registradas en el folio y las registrada en el IGAC; no obstante, no particulariza si es el área geográfica o alfanumérica.

Describe también que la escritura 6154 trata de dos (2) actos: un englobe de 16 predios, por el cual solicita el cierre de cada folio y la apertura de un solo folio para el nuevo globo de terreno, con número 280-118943; y por otro lado, también se inscribe una compraventa de Ferrovías al municipio de Armenia que da lugar a 23 folios derivados para cada área referida.

Como conclusiones presenta:

- Las zonas descritas en la escritura de englobe no son continuas.
- No es procedente aclarar la escritura 6154 por lo complejo del saneamiento.
- Los predios englobados no corresponden físicamente en los sectores mencionados.

Dicho informe se basó en la revisión realizada de la información catastral y jurídica de manera preliminar, nunca se realizaron labores de campo para su complementación, tales como, levantamientos para toma de coordenadas, ni el estudio de material de fotografías aéreas de años anteriores.

**4. *¿Qué requerimientos a la fecha se han recibido por parte de la alcaldía de armenia para la solución de la titularidad del complejo turístico y cultural la estación de haberlas? ¿Cuál ha sido la respuesta? (sic)***

A la fecha en el INVIAS no se han radicado requerimientos por parte de la Alcaldía de Armenia relacionada con la titularidad del complejo.

- 5. Solicito se entregue copia de los documentos soporte de la adquisición del predio según escritura 6154 del 19 de diciembre de 1996 en la notaría 4ta de Bogotá, a la Empresa colombiana de vías férreas FERROVIAS, inmueble denominado “Estación de ferrocarril de armenia”, empresa actualmente liquidada y cuyas funciones fueron asumidas por su entidad. Matrícula inmobiliaria 280-118943.**

Se anexa enlace donde encontrará copia de la [escritura 6154 De 1996](#).

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: EDNA SAMANTHA RODRIGUEZ PINZON

Revisado por: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR, JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE, LAURA GERALDINE SANDOVAL BARRERA, MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Aprobado por: LAURA GERALDINE SANDOVAL BARRERA, MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Copia Interna a: MARISOL ANDRADE MARTINEZ (1000000)

Copia Externa a: HR PIEDAD CORREAL RUBIANO (CONGRESO DE LA REPÚBLICA)